



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IDÍLICA S.A. IDILICASA

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **IDÍLICA S.A. IDILICASA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el 12 de septiembre del 2012, aprobada mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.12.0005723** del 24 de septiembre del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 4 de octubre del 2012.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **IDÍLICA S.A. IDILICASA**, fue otorgada el 2 de octubre del 2015, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004968** el **10 DIC 2015**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-** el **10 DIC 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **IDÍLICA S.A. IDILICASA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **IDÍLICA S.A. IDILICASA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, República del Ecuador (...)"

VERSIDUCOS

Guayaquil,

10 DIC 2015

165546

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado en
Pag. Web el
11/12/15